

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.

Por en mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE

Por en mes 10 rs.—Por trimestre 28

## Seccion Oficial.

La GACETA del 12 no contiene disposicion alguna de interes.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor gobernador de la Provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855 e instruccion del 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá la fincas siguientes:

*Subasta para el dia 17 de Junio de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, y Escribano D. Mariano Muñoz y Sanz, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad a las 11 de su mañana.*

#### Beneficencia.

FINCAS URBANAS. MAYOR CUANTIA.

*Núm. 479 de inventario.*—Una casa posada núm. 74 nombrada del Puente, de esta Ciudad, procedente del Hospital de convalecientes de la misma, formada sobre 1924 varas superficiales y contiene en piso bajo portal, descargadero, dos salas, dos cocinas, 3 despensas, 6 caballerizas, patio principal con fuente y pilon, dos corrales y cuatro escaleras: en piso principal galerias, 6 salas, siete cuartos, azoleta, escusado y 2 pajares: su fachada mira a P. linda por el S. con la oficina del peso de harina, por L. con casa núm. 69 del Clero, por el N. con otra núm. 73 carrera del Puente y con la del núm. 70 posada de Ballinas de D. José de Castro; goza una cuarta parte de paja de agua procedente de los venenos de la Fabrica Cathedral y tiene el gravamen de conducirse por su interior la cañería de la fuente pública que se halla a la salida de la puerta del Puente. Está arrendada a D. Policarpo Vergara y produce 3100 rs. según el inventario; ha sido capitalizada en 69750 rs. y tasada en 74364, y el agua, cañería y fuente en 7286 que todo suman 81650 rs. por cuya cantidad se saca a subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

#### NOTAS.

La finca de que se trata está afectada con los demás bienes de espresado Hospital a una memoria de 520 rs. anuales importe de 52 misas cantadas por el alma del fundador y un situado de 18 rs. por una misa cantada por el alma de D. Francisco Godoy, debiendo estar el comprador al resultado de la consulta pendiente; en el supuesto de que si ha de cumplirse por él se descontará el capital que le corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar, y si el Estado se hace cargo de ella, se entenderá enagenada libre de dicha responsabilidad.

Los derechos de tasacion y demás que ocasionen los expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y corte de Madrid. Córdoba 9 de Mayo 1856.—P. H. Antonio Muñoz

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

#### Beneficencia.

FINCAS RÚSTICAS. MENOR CUANTIA.

*Núm. 512 del inventario.*—Un olivar, término de Baena y sitio de Calderon, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha villa, compuesto de 3 fanegas ó sean una hectárea, 83 áreas, 63 centiáreas y 98 decímetros, con 191 olivos: linda por L. con propiedad de D. Rafael Santaella, al S. con el camino y al N. con propiedad de D. Ricardo Roldan; está arrendado a D. Rafael Valverde en 200 rs. según el inventario; ha sido capitalizado en 3600 rs. y tasado en 7000 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 515 del inventario.*—Un olivar término de Baena y sitio Valtejudios, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesto de 3 fanegas y 2 celemines, equivalentes a una hectárea 93 áreas, 87 centiáreas y 37 decímetros, con 239 pies, según el inventario y 215 según la tasacion: linda por L. con olivar de D. José Rabajan, por P. otro del Sr. Marques del Portazgo y por el S. con el de D. Francisco Ruiz: está arrendado a José Maria Serrano en 100 rs. según el inventario; ha sido capitalizado en 1800 rs. y tasado en 1600: el tipo de la subasta es la capitalizacion. 1800 rs.

*Núm. 516 del inventario.*—La primera suerte de las 3 en que ha sido dividido un olivar, término de Baena y sitio de la Amarguilla, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesta de una fanega, 5 celemines y 2 cuartillos ó sean 89 áreas, 28 centiáreas y 39 decímetros con 89 olivos: linda con el carril de los coches y la segunda suerte: está arrendada con el todo de la finca a Manuel Tarifa en 333 rs. según el inventario, de los que corresponden a esta suerte 117,84 rs.: ha sido capitalizada en 2121,12 rs. y tasada en 2300 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 516 del inventario.*—La segunda suerte de la finca anterior, término de Baena y sitio de la Amarguilla, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesta de una fanega, 3 celemines y 3 cuartillos ó sean 80 áreas, 35 centiáreas y 55 decímetros con 76 olivos: linda con tierras de Felix Bonilla y la tercera suerte: ha sido capitalizada por los 102,46 rs. que le corresponden del todo de la renta en 1844,28 rs. y tasada en 2000 rs. por los que sale a subasta.

*Núm. 516 del inventario.*—La tercera y última suerte de la finca anterior, término de Baena y sitio de la Amarguilla, procedente del Hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesta de una fanega 11 celemines ó sean una hec-

tárea, 17 áreas, 34 centiáreas y 46 decímetros con 104 olivos: linda con olivar de D. Luis Romero, Antonio Marquez y la segunda suerte: ha sido capitalizada por los 112,70 rs. que le corresponden del todo de la renta en 2028,60 rs. y tasada en 2200 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

*Núm. 518 del inventario.*—Un olivar, término de Baena y sitio piedra de los Cantareros, procedente del Hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesto de 6 celemines y 2 cuartillos ó sean 33 áreas, 16 centiáreas y 26 decímetros con 40 pies según el inventario y 48 según la tasacion: linda por L. y S. con olivar de D. Manuel Ravadan, al N. con otro de D. Diego Pingda y por P. el de Doña Isabel Casani: está arrendado a Francisco Lara en 95 rs. según el inventario; ha sido capitalizado en 1710 rs. y tasado en 2000 rs. por cuyo tipo se saca a subasta.

*Núm. 521 del inventario.*—Un olivar, término de Baena y sitio de Barranco-hondo, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesto de 2 celemines y 2 cuartillos ó sean 12 áreas, 75 centiáreas y 48 decímetros con 24 pies según el inventario y 21 según la tasacion: linda por P. con olivar de D. Bernardo Arrabal y por L. y S. otro de Antonio del Cerro: está arrendado a Antonio Rodriguez Cabezas en 70 rs. anuales según el inventario; ha sido capitalizado en 1260 rs. y tasado en 1300 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 526 del inventario.*—Un olivar término de Baena y sitio del Calabazar procedente del Hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesto de una fanega 4 celemines ó sean 81 áreas 63 centiáreas y 10 decímetros con 104 pies según el inventario y 96 según la tasacion: linda por L. con huerta de D. Antonio Carrera, al S. con olivar de D. Francisco Ariza y por el N. con otro de los herederos de D. Enrique Obeso: está arrendado a José Porcuna y produce 280 rs. según el inventario; ha sido capitalizado en 5040 rs. y tasado en 5200 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 1162 del inventario.*—La primera suerte de las 3 en que ha sido dividido un pedazo de tierra calma término de Montilla y sitio huerta del agua salobre procedente del Hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de 7 celemines octava parte de otro y dos estadales ó sean 36 áreas 57 centiáreas y 49 decímetros: linda por L. con la segunda suerte, a P. con la servidumbre que sale de la Silera para la huerta del Agua salobre, al N. con el camino que baja al Pinillo y al S. con tierras de Andrés Rubio y otra de José Flores. Está arrendada con el todo de la finca a Rafael Arcas en 664 rs. según el inventario; de los que corresponden a esta suerte 140,97 rs.: ha sido capitalizada en 2537,46 rs. y tasada en 3023 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 1162 del inventario.*—La segunda suerte de la finca anterior, término de Montilla y sitio huerta del Agua salobre, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de una fanega equivalente a 61 áreas, 22 centiáreas y 32 decímetros: linda a L. con la tercera suerte, a P. con la primera, al N. con el camino que baja al Pinillo, al S. con tier-

ra de los herederos de Antonio de Luque Romero: ha sido capitalizada por los 233,34 rs. que le corresponden del todo de la renta en 4200,12 rs. y tasado en . . . 5004 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

*Núm. 1162 del inventario.*—La tercera y última suerte de la finca anterior, término de Montilla y sitio huerta del Agua salobre, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de una fanega, 2 celemines y 3 cuartas partes de otro, ó sean 75 áreas, 25 centiáreas y 36 decímetros: linda á L. con la vereda larga de Sta. Maria, á P. con la segunda suerte, al S. con tierras de los herederos de Antonio de Luque Romero y al N. con el camino que baja al Pinillo: ha sido capitalizada por los 286,69 rs. que le corresponden del todo de la renta en 5160,42 rs. y tasada en . . . 6150 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 1163 del inventario.*—Una suerte de tierra término de Montilla y sitio de las Laderas de S. Agustín, procedente del hospital de San Juan de Dios de la misma, compuesta de 9 celemines y tres cuartas partes de otro ó sean 73 áreas y 54 centiáreas: linda á L. con tierras de D. Antonio de Toro, Pbro., á P. con otra de D. Vicente de la Aurora Requena, al N. con el camino que baja de la Silerá á la vereda larga de Sta. Maria, y al S. con tierras que fueron del convento de Sta. Clara de Montilla. Está arrendada á Francisco Perez y José Lopez en 224 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 4032 reales, y tasada en 3232 rs.: el tipo de la subasta es la capitalizacion. . . . 4023 rs.

*Núm. 1165 del inventario.*—Una suerte de tierra calma, término de Montilla y sitio de la Mercedes, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de 10 celemines ó sean 51 áreas, 1 centiárea y 94 decímetros: linda por L. con el camino de Aguilar, á P. y S. con tierra de los herederos de Martín de Luque, y al N. con otra de los de Doña Francisca de Paula Miranda. Está arrendada á Cristóbal Perez en 174 rs. segun el inventario: ha sido tasada en 3000 rs. y capitalizada en . . . 3132 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

*Núm. 1169 del inventario.*—Una suerte de tierra calma, término de Montilla, y sitio Cruz de Santiago, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de 8 celemines ó sean 40 áreas, 81 centiáreas y 55 decímetros: linda á L. con tierras de D. José Salguero, á P. con tierras de D. Antonio Moreno y otras del hospital del Sto. Cristo de los Remedios de la Rambla, al S. con otras de Doña Rosa de Luque, y al N. con las de D. Juan Alvear. Está arrendada á Manuel Carmona en 150 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 2700 rs. y tasada en . . . 3200 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 1174 del inventario.*—Una suerte de tierra calma, término de Montilla y sitio de la Zarzuela, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesta de 10 celemines y tres octavas partes de otro, ó sean 52 áreas, 93 centiáreas, y 26 decímetros: linda á L. con tierras de D. Vicente de la Aurora Requena, á P. y S. con otras de Rafael Arce, y al N. con otra de los herederos de Juan de Soto. Está arrendada á Francisco Lopez en 221 rs.: ha sido capitalizada en 3978 rs. y tasada en . . . 4407 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 1182 del inventario.*—Un pedazo de tierra calma, término de Montilla y sitio del Chorrillo, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesto de 3 fanegas 7 celemines y cuarta parte de otro ó sean 2 hectáreas, 20 áreas 65 centiáreas y 89 deci-

metros: linda á L. con tierras de los herederos de D. Antonio Quintero y otras del cortijo del Chorrillo, al N. con las de D. José Almeida, y al S. con tierras del antedicho cortijo. Está arrendada á D. Francisco Sales Cabello en 140 rs. segun el inventario: ha sido capitalizado en 2520 rs. y tasado en 3600 rs. que es el tipo de la subasta.

*Núm. 1190 del inventario.*—Un olivar, término de Montilla, y sitio del Chorrillo, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, compuesto de una fanega 5 celemines y una octava parte de otro ó sean 87 áreas, 73 centiáreas y 7 decímetros: linda por L. con olivar que fué del convento de Consolacion de la Rambla, á P. con otro que fué de la Concepcion Dolorosa de Montilla, al N. con el de D. Antonio Ruiz, y el de D. Mariapo Villalba, y al S. con otro de dichas monjas de Consolacion. Está arrendado á Juan José Solomayor en 95 rs. segun el inventario: ha sido capitalizado en 1710 rs. y tasado en . . . 3597 rs. que es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

#### NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasacion y demás gastos que ocasionen los expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta de los rematantes.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa de Baena y ciudad de Montilla, como cabeza de partido.

Córdoba 9 de Mayo de 1856.—P. H. Antonio Muñoz.

#### Seccion de Noticias.

#### NACIONALES.

—Publicamos al pie de estas lineas un extracto del proyecto de ley electoral presentado por el Gobierno á las Cortes, ya que no nos sea posible insertarlo íntegro por su demasiada estension. El titulo primero establece el número de senadores y diputados correspondientes á cada provincia. El total de diputados son 303, cuarenta y cinco menos que hoy, y el de senadores 185.

Corresponden á la provincia de Córdoba 8 de los primeros y 5 de los segundos.

El titulo segundo trata de los electores. La ley sostiene el censo de 120 rs. votado como maximum en la base constitucional, y establece que la contribucion se justifica con el recibo original y en forma de haberla satisfecho durante el año anterior á la formacion de las listas.

Cuando en alguna provincia el número de electores no alcanzare á quinientos por diputado, se completará ese número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas, y serán tambien electores los que paguen una cuota igual á la del menor contribuyente de los designados para completar el número de electores.

Lo mismo se practicará con respecto á la renta en las provincias que no paguen contribuciones directas.

El titulo tercero y el cuarto tratan de la

formacion de las listas electorales por los ayuntamientos y diputaciones provinciales, adoptándose especialísimas garantías para evitar todo fraude. La rectificacion de las listas se hará cada dos años. Los colegios electorales no bajarán de 500 electores ni excederán de 1,000.

La division de la provincia en colegios se hará por la diputacion provincial, y se rectificará por el gobernador de la provincia, verificado lo cual, se imprimirá y publicará en el *Boletín oficial*, con la correspondiente exposicion de motivos, y señalando las variantes que el gobernador hiciere.

El titulo quinto trata de la convocatoria para las elecciones, que se ha de hacer siempre con treinta dias de anticipacion.

Desde el dia siguiente al en que se publica que la real convocatoria, hasta la víspera del primero de la eleccion, será licito á los electores reunirse pacíficamente y sin armas, con el esclusivo objeto de discutir y acordar la candidatura que tuvieren por conveniente.

A toda reunion precederá aviso á la autoridad local superior, con veinte y cuatro horas de anticipacion, designando el sitio, y constituyéndose responsables especialmente del orden en ella, cinco electores á lo menos.

A toda reunion de las permitidas por el artículo anterior, podrá concurrir un agente del gobierno, como testigo de que no se infringe lo dispuesto en la ley.

Es licito durante el plazo señalado en el artículo 46 la libre circulacion de las candidaturas impresas, contengan ó no calificaciones y comentarios, siempre que vayan firmadas por uno ó mas electores de la provincia.

Los electores firmantes serán responsables, al tenor de la ley de imprenta y de las cominas, si mediare injuria ó calumnia en las calificaciones y comentarios de las candidaturas.

Estas quedan sujetas á todas las prescripciones de la ley de imprenta con respecto á las ojas sueltas.

No podrán fijarse anuncios ni candidaturas en los parajes públicos sin previa licencia de la autoridad local superior.

La licencia no se concederá cuando los anuncios contengan cosa estraña á las elecciones, ó aquellos y las candidaturas, calificaciones denigrativas ó injuriosas contra clases y personas.

La víspera del primero de las elecciones generales ó parciales quedan de hecho y de derecho disueltas las reuniones electorales.

En este proyecto, lo mismo que en el de ley municipal, se crean titulos para los electores, como medio de evitar muchos fraudes en la eleccion, y sobre todo para que no puedan introducirse los agitadores de oficio y sus desdichados instrumentos en las juntas de los ciudadanos llamados á intervenir en el gobierno del pais. Ningun inconveniente ofrece esta innovacion y en cambio difícil será negarle sus ventajas.

Tambien es una innovacion lo relativo á las reuniones y candidaturas electorales.

El capitulo sexto, que trata de las elecciones en los colegios electorales, juntas preparatorias, y demas, es en el fondo y con algunas modificaciones y ampliaciones, lo que establecia la ley electoral de 1846. Hay dos secretarios para las minorias.

Hora y media despues de haberse declarado abierta la sesion de la junta preparatoria, prohibirá el presidente, en nombre de la ley, que se permita la entrada en el local de la eleccion á persona alguna, cerrando las puertas si necesario fuere.

El capitulo sétimo trata de las juntas de escrutinio que se compondrán del gobernador presidente, sin voto, de los diputados provinciales, de los presidentes de todos los colegios electo-

ral  
col  
co  
qu  
trib  
jef  
cla  
re  
ca  
los  
gr  
las  
ha  
pr  
re  
to  
ch  
ci  
las  
la  
qu  
di  
m  
tal  
su  
mi  
sa  
cio  
me  
sir  
qu  
Ob  
y  
rou  
ble  
es  
y  
dej  
y  
la  
se  
ve  
gu  
par  
sos  
ni  
su  
C  
seg  
qu  
ma  
sej  
O  
se  
vin  
din  
Ay  
par  
ej  
llas  
yad  
con  
hata  
te a  
retr  
la s  
jo u

rales y de un secretario por cada uno de estos colegios.

En el capítulo octavo se trata con especial cuidado de la policía de los colegios electorales, que se confía á sus presidentes.

El capítulo noveno es la ley de incompatibilidades. No son elegibles para diputados los jefes y empleados con sueldo de la casa Real.

No son elegibles para diputados por provincias ó distritos en que se hallen ejerciendo sus respectivos cargos, las primeras autoridades de cada provincia, eclesiásticas, civiles y militares, los regentes y fiscales de las audiencias, los magistrados y jueces, así como los secretarios de las diputaciones provinciales. Sentimos no se haga extensiva esta prohibición á los diputados provinciales en sus mismas provincias, y esperamos se acuerden las Cortes, tanto mas cuanto á la diputación en masa se le dá el derecho de asistir al escrutinio general de la elección y votar sobre la nulidad ó validez de los actos. Las Cortes reformarán esta parte de la ley.

Estos mismos deben ser elegibles por cualesquiera otras provincias.

Se continuará.

En un periódico de Granada, correspondiente al 8, leemos que el día anterior por la mañana hubo un temblor de tierra bastante notable; la dirección del movimiento fué varia y su duración de algunos minutos.

## Gaceta.

**Comida.**—Espléndida y suntuosa fué la comida con que hace tres días obsequió la empresa del ferro-carril á las autoridades, corporaciones y muchas personas de la provincia. Las mesas estaban lujosa y graciosamente cubiertas, sirviéndose con profusión ricos manjares y exquisitos vinos. Las presidia el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo con los SS. Gobernadores civil y militar, y hubo muchos y oportunos brindis que fueron aplaudidos y celebrados. No nos sería posible el tratar de trasladarlos al papel, porque no es capaz de retenerlos todos la mejor memoria y sentiríamos olvidar alguno. Pero no queremos dejar de consignar que los SS. D. Esteban Leon y Medina y D. Pedro Gil, como individuos de la empresa, aseguraron una y otra vez su deseo de ver realizado el camino en el mas breve plazo y la seguridad que tenían de conseguirlo, contando con todos los medios necesarios para ello, palabras que fueron acogidas con aplausos unánimes, así como las del primero al manifestar que S. M. la Reina le habia espresado su intencion de venir á visitar la ciudad de Córdoba en todo el año de 1857, dándose en seguida multitud de vivas á la augusta Señora que ocupa el trono de S. Fernando.

Objetos fueron de los entusiastas brindis, además de S. M., el Excmo Sr. Presidente del Consejo de ministros, los generales D Leopoldo O'Donnell y D. Domingo Dulce que estaba presente, el Excmo Sr. Obispo, la Diputación Provincial, el Excmo. Sr. D. Esteban Leon y Medina, el Sr. Marques de la Vega de Armijo, el Ayuntamiento de Córdoba, la union de los partidos, la Milicia Nacional, la Libertad, el ejército, la empresa del ferro-carril, nuestras bellas paisanas y otros varios objetos dignos y elevados. Terminada la comida y precedidos los convidados de la brillante banda de música del batallon de linea de la Milicia, que tocó durante aquella, marcharon al salon de la Victoria, retratándose en el animo de todos el placer y la satisfacción con que habian visto reunidas bajo un mismo techo personas de diferentes opi-

niones políticas, y unidas todas sin embargo como un solo hombre al tratarse de los intereses materiales de la provincia, del desarrollo de su industria y del acrecentamiento de su riqueza.

**SUBASTA.**—Hoy tendrá lugar la subasta de Bienes Nacionales anunciada en el *Diario* núm. 4666.

**QUINTOS.**—Hoy deben ingresar en la caja de la provincia Villaviciosa 3, Espiel 2, Belalcázar 6, Torrecampo 3 y Pozoblanco 7. Mañana ingresarán Villanueva de Córdoba 6, Hinojosa 9, Almodovar 2, Granjuela 4, Añora 2, Villanueva del Rey 2, Obejo 1 y Alcaracejos 4.

**VIAGE.**—Anteanoche á la una salieron de esta capital en la silla-correo con dirección á Madrid los Excmos. Sres. D. Esteban Leon y Medina y D. Domingo Dulce, habiendo estado á despedirlos muchísimas personas.

**BUENA RECETA.**—Hecha la distribución entre los distritos de esta provincia de 4.627.834 rs. que la misma debe satisfacer por el aumento anual de 50 millones á los 300 de contribucion territorial, resulta que el actual cupo del distrito de esta capital por los 300 millones, es de 4.104.870. Su mitad correspondiente al segundo semestre de este año 552.435. La sexta parte de dicho cupo actual, ó sea tercera de la mitad por el segundo semestre equivalente al aumento de 50 millones 184.145. Suma de los dos conceptos anteriores 736.580. Recargo de uno por ciento sobre el total cupo actual y el aumento de la sexta parte de la suma anterior para fondo supletorio 42.890. Suma de los tres conceptos anteriores 749.470. Premio de cobranza por la mitad del cupo actual y los aumentos de contribucion y fondo supletorio 41.242. Cuota correspondiente al segundo semestre de este año 760.712.

**OVACIONES.**—Anteanoche fué muy aplaudida la Sra. Urrutia en la egecucion de *La escuela de las coquetas*, habiéndose pedido su presentacion en la escena al concluirse el segundo acto.

**CUESTION DE FAMILIA.**—Por el juzgado de Cabra, se citan á los que se crean con derecho á los bienes de las capellanias fundadas en dicha ciudad por Juan Porras Soto y Martin Porras para que lo deduzcan por la escribania de D. Luis Fernandez Ruiz.

**REPRODUCCION.**—Volvemos á publicar el comunicado que ayer insertamos, con el fin de salvar varias equivocaciones que contenia la copia que sirvió de original.

## COMUNICADO.

Sr. Director del *Diario* de Córdoba.

Muy señor mio: espero tenga V. la dignacion de mandar insertar en el *Diario* que dirige el siguiente remitido que con esta fecha hago al *Diario Español* en desagravio de la honradéz calumniada, para que pueda estarle nuevamente agradecido su afectísimo q. b. s. m., M. Oria y Ruiz.

Sr. Director del *Diario Español*.

Muy señor mio: V. debe comprender hasta donde es grande mi indignacion, cuando me veo en la necesidad de contestar á un anónimo, porque esto y no otra cosa es el remitido que originario de esta ciudad se estampa en la última cara de su diario núm. 4856 correspondiente al Domingo 4 del actual. El que para censurar actos públicos se esconde bajo el anónimo empieza por temer la discusion y quien temiéndola la provoca de ese modo es un cobarde y un cobarde no merece la honra de que de él se ocupen, así voy lo que voy á decir en defensa de la honradéz calumniada tengase como un tributo de respeto pagado á la opinion pública, reina, señora y juez verdadero de los actos de todo funcionario.

Es falso, absolutamente falso que en Córdoba se transija con todo ni con nada. La Autoridad de Córdoba

no tiene facultades de transigir, porque el Gobierno no le ha dado otro encargo que el de respetar y hacer que se respete la ley, y si tan seguro está el escondido articulista de la falta de energia de esta Autoridad, que promueva cualquiera cosa y si es posible en las vias de hecho, y entonces conocerá prácticamente y de un modo sensible que hay la voluntad, el deber y los medios de sacarle de tan supino error. Si la época que la provincia de Córdoba está atravesando es mas ó menos dichosa que la que con la administracion del Sr. Marquez le cupo, ni puede ni debe decirlo el venenoso articulista: lo dirán sí, el orden admirable que se disfruta y el concierto con que funcionan todas las autoridades consagradas exclusivamente á llevar el mas venturoso sosiego al seno de las familias.

Efectivamente, el Sr. Espariz volvió de Lucena tan lucidísimo como fué, porque es necesario que su cinico detractor sepa que el Sr. Espariz no necesita ir á ninguna parte para estar lucido, porque su lucimiento y lustre estan en una carrera de mas de 30 años de relevantes servicios prestados sin la mas ligera nota ni en su conducta moral ni en la política. El Sr. Espariz volvió de Lucena, no porque encontrase oposicion en ninguna de aquellas dignísimas corporaciones; sino porque habiendo acudido sumisa y respetuosamente al Gobierno de S. M. demostrando la imposibilidad de que la operacion de la quinta se practicase por estar ocupadas en la que al presente año se refiere, estimó prudente su regreso reclamado por otras no desatendibles consideraciones.

Es igualmente falsa la oferta de los 24.000 rs. que se supone; porque al haber sido cierta y al haberla realizado se hubiera cubierto tan importante servicio y se hubiera cubierto de un modo legal y sin que hubiera ningun género de conflicto en la Diputación. Lo que el Sr. Marquez hizo en esta provincia no está escrito, sino en la conciencia pública; ella ha juzgado ya esta y aquella administracion y el Sr. Espariz ni puede ni tiene que apelar de un fallo que no le desfavorece.

Miente villana y cobardemente el embozado noticiero al asegurar que D. Pedro Julian Espariz mendigaba comisiones de apremio en la puerta de la Administracion: cuando en aquella famosa época que parecia destinada á devorar la fortuna pública, personas demasiado dignas se propusieron levantar los establecimientos de beneficencia por medio de una residencia juiciosa, legal y severa se apeló á la jamás nunca por nada ni por nadie desmentida honradéz del Sr. Espariz, haciéndolo venir de Madrid al efecto y comisionándole para que fuese á varios pueblos donde era mas necesaria toda su severidad moral. Por fortuna existen los comitentes, existen tambien las personas con quienes tuvo que entenderse y unos y otros dirán si fueron estériles sus servicios. Finalmente tambien es falso lo que se refiere á la Sociedad que se anunció bajo la razon de Espariz y compañía.

Si es que el miserable que con tanta impudencia como cobardía ha provocado tan desigual pelea quiere traer á la memoria del Sr. Espariz y tantos otros ilustres patricios los dias aciagos de 1848, en que trallas de liberales sembraban los caminos, llenaban las cárceles, marchaban á climas remotos, ó derramaban su sangre generosa en los cadalsos levantados por la mas repugnante de las dictaduras, se afana inutilmente, porque los que cual el Sr. Espariz han recibido el doble bautismo de sangre y fuego que la comunión progresista tiene derecho á elegir de sus afiliados, del libro santo de lo pasado tan solo toman provechosas lecciones para el porvenir. La sociedad á que daba el nombre el Sr. Espariz la componian los mas que ilustres probos Laveron y Velo, quienes en 1848 fueron alierreojados á pretexto de complicidad en aquella y anteriores escenas. La policía de entonces y su jefe, cuya memoria haremos no poco en respetar, podrian mejor que otro alguno hablar en este caso que por fortuna ni es como se dice, ni examinado en todas sus fases envuelve la mas ligera responsabilidad moral ni material. Sirva, pues, lo espuesto de ligera contestacion á los injuriosos asertos con tanta ligereza estampados; si en lo sucesivo el oficioso defensor de la administracion del Sr. Marquez quiere ser decente, que lo dudamos, rasgue esa opa de ignominia con que se cubre: censure ó calumnie si le place al señor Espariz, pero hágalo con nobleza; porque tambien la hay hasta en la forma de las malas acciones; si por el contrario persiste en la indecorosa reserva con que hasta hoy, puede estar seguro de nuestro silencio, aunque no libre de su merecido si alcanzamos la fortuna de conocerlo.

Espero se dignará V., Sr. Director, dar cabida á esta sencilla refutacion, con lo que despues de dar cumplimiento á la ley dejará gratamente obligado á este muy suyo y afectísimo S. S. Q. S. M. B. Córdoba Mayo 12 de 1856.—El Secretario del Gobierno civil: M. Oria y Ruiz.

**Boletín Religioso.**

**Hoy. S. Juan Nepomuceno, mártir, y S. Ubaldo, obispo.**

Nació este Santo en Nepomuk, Bohemia, en 1380. Concluidos sus estudios se ordenó de Sacerdote y fue elegido confesor del Duque de Baviera y de su mujer la reina doña Juana. Desconfiando el rey Wenceslao de la fidelidad de su esposa, trató de que el Santo le revelase los secretos que aquella le confiaba bajo el sigilo de la confesión; pero jamás pudo arrancar el rey cosa alguna al sigiloso Juan, á quien después de muchos malos tratamientos mandó arrojar desde el muelle al río Moldava donde consumió su sacrificio en 1386. Es abogado de la fama.

Hoy reza la Iglesia de la feria sesta infraoctava de Pentecostés, con rito semidoble y color encarnado.

**JUBILEO CIRCULAR.** En la Iglesia parroquial de S. Andrés.

En los solemnes cultos del mes de Maria ó flores de Mayo, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo, á las cinco y media de la tarde, predicará el Sr. D. Antonio de Córdoba, Beneficiado económico de la parroquial del Salvador.

Primer día de quinario á S. Juan Nepomuceno en la Iglesia parroquial de S. Andrés á las seis de la tarde; predicará el Sr. D. Agustín Moreno, Rector y Cura económico de la parroquial de la Magdalena.

En las iglesias de Sta. Clara y la Encarnacion se celebran por las tardes los cultos del mes de Maria.

Los asociados á la Corte de Maria, visitarán hoy la imagen de Nra. Sra. del Carmen en la Iglesia de Sta. Ana.

**Boletín Comercial.**

**MERCADOS.**

**CORDOBA.** Precios en la Alhondiga el día 10. Trigo de 48 á 55. Cebada de 31 á 55. Garbanzos de 55 á 80. Habas de 52 á 54. Escana de 21 á 25. Alpiste á 50. **Fu. ra de la Alhondiga.** Trigo de 47 á 55. Cebada de 32 á 54. Habas á 54.

Aceite dentro de la ciudad á 58 id. en los molinos á 55. Jabon blando á 14 cuartos libra. Carne de vaca á 52 cuartos libra en las carnicerías.

**SEVILLA.** Trigo en la Alhondiga de 59 á 77. Cebada de 35 á 57. Aceite en la Calzada á 43; para el consumo á 48.

**MÁLAGA.** Trigo de 50 á 64. Cebada de 27 á 36. Maz de 42 á 45. Garbanzos de 55 á 84. Habas de 45 á 46. Yeros de 56 á 58. Alpiste de 40 á 44. Aceite á 42.

**GRANADA.** Trigo de 40 á 47 rs.; Cebada de 25 á 27. Habas de 32 á 35. Maiz de 35 á 38. Aceite á 41.

**CORREOS.**

**MADRID** y su carrera. Llega diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana. Sale diariamente á las 9 de la noche.

**CADIZ** y la suya ó sea Puertos. Entra todos los días á las 8 y 1/2 de la noche. Se despacha diariamente á las 5 menos 5 minutos de la mañana.

**MÁLAGA.** Granada y su carrera (Antequera, Benaméjil, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernannuñez, Rámbila y Montemayor.) Entra todos los días á las 5 de la mañana. Se despacha todos los días á las 2 y 1/2 de la tarde.

**ROZOBLANCO.** Entra á las 5 de la maña a los domingos, martes y jueves y se despacha á igual hora los lunes, miércoles y viernes.

**PUNTEOBREJUNA.** Entra á igual hora los domingos y miércoles y á la misma se despacha los lunes y jueves.

**TRASPORTES.**

**DILIGENCIAS UNIDAS.** En el presente mes salen para Lucena y demás pueblos de su carrera todos los días á las 5 de la tarde. Se despachan en la Fonda de D. Juan Rizzi, y carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

Carrés para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilar.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días 18, 25, y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

**LA ANDALUZA.** El dueño de este coche diligen-

cia para mayor comodidad del público ha remontado una preciosa góndola, con cuyos dos carruages ofrece un servicio diario desde esta Ciudad hasta la de Lucena, sin que por la citada mejora se hayan aumentado los precios de transporte. Se despacharán en la posada del Sol, de donde saldrán á las 7 de mañana.

**DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.** Entrán de Madrid los días pares á las 12 de la noche, y los días impares de Sevilla á las 9 de la misma.

**DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.** Por consecuencia de las dificultades que ofrece el ferrocarril, la Dirección de esta empresa ha dispuesto modificar el actual itinerario en el presente mes saliendo los coches de la Corte los días pares, haciendo la primera expedición el 4 del corriente sin descansar hasta esta Capital, adonde deberán llegar á las 6 de la tarde, saliendo para Sevilla á las 12 de la noche del talismo día y los procedentes de este último punto megarrán en iguales días á las once de la noche saliendo á las cuatro de la madrugada para Madrid.

**CARRUAGES DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.** Entrán de Madrid y Sevilla los días impares á las 4 de la tarde, y salen los días pares á las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

**DE CORDOBA A MONTILLA.** Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

**CARRUAGES DE CORDOBA A MADRID,** de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Sillería núm. 6, se admiten toda clase de arrobos y asientos á precios convencionales.

**EMPRESA DE CARRUAGES DE CORDOBA A MÁLAGA.** Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de transportes de esta á Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruages que harán sus viajes, cada dos días, admitiendo arrobos y pasajeros para todos los pueblos de su carrera á precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario á Bailén.

Se despachan en esta casa de Transportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herreria núm. 5.

**Avisos.**

**AVISO.** En el Establecimiento de ropas de D. José de Codes se acaba de recibir un hermoso y variado surtido de géneros para la próxima estación, entre los cuales se encuentran paños negros y de colores franceses y del reino, pañetes id. superiores, lanas dulces de todas clases, cortes de pantalón de lana dulce franceses superiores con franjas de terciopelo y lisos, driles de hilo de todas clases, chalecos superiores de última de preciosos dibujos de granada lisa y labrada en negro y en colores á cuadros, Olandas de las llamadas lavadas de hilo puro, redondo y sin aderezo, trajes de Señora de todas clases de seda y baré de lana con volantes, de chacónada, musolina francesa, organdí, olancete, percales franceses y del reino, ect., pañolera de Manila de todos tamaños, bordados adamascados y lisos de todos colores, de baré de lana y seda, y de seda todos, de guipur y perfilados negros, de olac bordados y lisos con precisas guardillas, de la india y osargados de los llamados Toledanos, cintería de todas clases para adornos y para guarnecer trajes de Sra., camisolines, mangas y otra infinidad de artículos que todos se espendirán á precios sumamente arreglados.

**PASTOS.** Se venden la espiga y pastos de 373 fanegas de tierra comprendidas en los terrazgos de la Albaida, situadas en el trastero de Córdoba, por todo el verano del año de 1856; á quien acomodar dicho disfrute, podrá acudir á la Secretaría de la Sra. Condesa Viuda de Hornachuelos, frente á la casa de Correos de esta Ciudad, para convenir en su ajuste.

**VENTA.** En la calle del Duque

núm. 3 hay de venta cinco aureolos: la persona que quiera interesarse en ellas puede pasar á dicho casa para verlas.

**ARRENDAMIENTO.** Desde el día de la fecha se arrienda una Bodega nueva sin estrear con 12 vpos que componen 1500 @ de cobida, para los efectos que gusten de la cual se halla situada estromeros de esta ciudad en el pago del Marrubial; la persona á quien le acomode podrá tratar con D. Mariano Belmonte y Camacho, que vive calle Puerta Nueva núm. 9.

**VENTA.** A voluntad de sus dueños y procedente de propiedad particular, se vende una huerta nombrada El Concejo, término y riego de Montemayor, compuesta de seis fanegas de cobida próximamente, casa de teja, abundantísima agua de pie, albercas muy numerosos arboles frutales: produce de renta 3400 rs. anuales. La persona que quiera tratarse de ajuste y enterarse de más pormenores, podrá avisarse con D. Juan de Dios Crehig, que vive en esta Capital calle de S. Felipe núm. 6.

**VENTA.** Se vende una Huerta nombrada Carralero en el término de esta Ciudad al pago de la Fuensanta, de ocho fanegas y ocho celemines de cuerda, próximamente, con aprovechamientos de plantíos frutales de todas clases, una alameda de Alamos negros, algunos olivos y mucha agua; libre de todo gravamen. Las personas que gusten comprarla, podrán llegarse á la casa núm. 7, calle de la Madera baja, á tratarla con sus dueños.

**ARRENDAMIENTO.** Desde S. Juan en adelante se arrienda la casa núm. 6, calle de la Madera, acristalada, con su casa de Campo, cuadras y graneros. Se arrienda por la temporada de feria. En la misma darán razón de quien es su dueño para tratar de su arriendo.

**PAPEL SUPERIOR** para cartas, de todas clases y tamaños, se halla de venta en el despacho de este periódico.

**VENTA.** A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 10 calle de la Juncosa. La persona que desee adquirirla, podrá tratar con D. Antonio Junquito, encargado para su enagenación.

**PERDIDA.** El día 15 del corriente se perdió una petaca de plata sobredorada cincelada, en el salón de la agricultura por la tarde, la persona que se la hubiese encontrado acuda á la calle de los Sarabios núm. 17 donde se le darán las señas, y una buena regeña, es estrangera y tiene un país en un lado.

**D. LCES.** La gran alteracion de precios en los artículos necesarios para la elaboración de dulces, ha dado ocasion á que los individuos de dicho gremio se reúnan y acuerden su venta á precios fijos é invariables, y serán los siguientes.

Dulce fino, la libra á 6 rs. Peladillas garrapiña y piñones 6. Dulce de frutas de todas clases 5. Vizochos finos 6. Id. comunes de todas clases 5. Almivares de todas clases 5. Merengues 6. Panales y bolao 6. Pastillas de icor á la gota rosa 10. Pastillas de goma 10. Turrone de miel 4. Id. finos todas clases 6. Mazapan en quesitos 5. Alfajores 3. Id. finos 4. Caramelos y azúcar cande 6. Carne de Membrillo 5. Pastas de horchata y otras para refresco 6. Almendras comunes y anises 5. Jaleas la libra 6. Docena de cajas de id. 18. Botellas de jarabes para refrescos 12. Botellas de azúcar clarificada 10.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Librería núm. 1.